

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 007
Diciembre 14 de 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS Y COSTOS DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023"**

El Consejo Directivo del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006, el decreto 1075 del 2015, el Acuerdo Municipal 058 de 2003, y el Reglamento Interno del Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

1. Que el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT, como ente descentralizado del Municipio de Envigado, tiene como misión la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de fortalecer las competencias de los Envigadeños y aproximarlos a mejores opciones de empleo.
2. Que anualmente se debe reglamentar el costo de matrículas y otros cobros de índole académico, con el fin de proyectar estos recursos como ingresos propios en el presupuesto de la institución para la vigencia siguiente.
3. Que el Decreto 1075 de 2015, en especial el artículo 2.6.6.2, regula los Costos educativos y establece que "Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte".
4. Que se hace necesario contar con la autorización y aprobación por parte del Consejo Directivo al momento de incrementar los costos educativos para cada vigencia, con el fin de definir las tarifas a cobrar por cada concepto.
5. Que el Consejo Directivo determina que para fijar el valor del semestre para la vigencia 2023, se tendrá en cuenta la tarifa de la vigencia 2022 más el IPC que establezca el gobierno nacional para la vigencia 2023.
6. Que las tarifas de matrícula y derechos de grado continuarán unificadas para la vigencia 2023, teniendo como valor de referencia las tarifas de la vigencia 2022 más el IPC que determine el gobierno nacional para la vigencia 2023.
7. Que los otros costos educativos como son (Hora cátedra, Certificados, duplicados de certificados, duplicados de actas de certificación, póliza de accidentes para estudiantes que realicen la práctica en un tercer semestre, duplicado de carné, etc.), corresponderán a los costos de la vigencia 2022 más el IPC que se determine por el gobierno nacional para la vigencia 2023.
8. Que la tarifa de los servicios de certificación por requisitos cumplidos en tiempo extemporáneo corresponderá a los costos del año 2022, más el IPC que determine el gobierno nacional para la vigencia 2023.

9. Que el valor de los cursos de extensión y demás programas de capacitación serán fijados con base al estudio económico realizado por el área de Planeación Administrativa y el Área Financiera, en el cual se establecerá el punto de equilibrio y con base en ello se definirán las tarifas.

10. Que los costos de reconocimiento de saberes previos serán calculados por el Comité Académico según los instrumentos de evaluación a aplicar.

11. Que previa aprobación del Consejo Directivo, los costos educativos para la vigencia 2023, corresponden a los costos del año 2022 más el IPC que determine el gobierno nacional para 2023.

12. Que los costos educativos aprobados para 2022 a los cuales se les debe aplicar el porcentaje del IPC para la vigencia 2023 son los siguientes:

Descripción	COSTO 2022
Póliza y papelería legalización	99.200
Valor hora	2.950
Certificados de estudio	15.150
Certificación técnica en tiempo extemporáneo	15.150
Duplicados de actas de certificación	34.560
Duplicados de certificados técnicos	34.560

DESCRIPCIÓN	COSTO POR SEMESTRE 2022
Técnico Laboral en Gastronomía "Programa Juntos Sumamos"	347.900
Técnico laboral Automotriz	966.350
Técnico laboral Automotriz Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral en Electricista	966.350
Técnico laboral Electricista Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral Mecánica de Motocicletas	966.350
Técnico laboral Mecánica de Motocicletas Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral Auxiliar Administrativo Semestre	966.350
Técnico laboral Auxiliar Administrativo Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral Marketing y Venta de Productos y Servicios Semestre	966.350
Técnico laboral Marketing y Venta de Productos y Servicios Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral Contabilidad semestre	966.350
Técnico laboral Contabilidad Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral Auxiliar en Recurso Humano	966.350
Técnico laboral Auxiliar en Recurso Humano Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral Auxiliar en Logística	688.450
Técnico laboral Auxiliar en Gestión Documental	688.450
Técnico laboral en Entrenamiento Deportivo	688.450
Técnico laboral Auxiliar Seguridad Ocupacional	966.350
Técnico laboral Auxiliar Seguridad Ocupacional Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral Marketing Digital	966.350
Técnico laboral Marketing Digital Jornada Sábado – 3 semestres	611.150

Técnico laboral en Mantenimiento de computadores y redes locales de datos	966.350
Técnico laboral en Mantenimiento de computadores y redes locales de datos Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral en Cuidador de Personas Mayores	966.350
Técnico laboral en Cuidador de Personas Mayores Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral en Panadería y Repostería	966.350
Técnico laboral en Panadería y Repostería Jornada Sábado – 3 semestres	611.150
Técnico laboral en Gastronomía internacional semestre	1.274.650
Técnico laboral en Gastronomía semestre Jornada Sábado - 3 semestres	816.700
Matrícula Primera Infancia Sábados	966.350
Matrícula Primera Infancia Sábados 3 Semestres tarifa plena	611.150
Técnico laboral en Auxiliar Animación 3d	966.350
Técnico Laboral en Auxiliar Desarrollo de Videojuegos	966.350
Técnico laboral en Auxiliar Desarrollo Web	966.350
Técnico laboral en Auxiliar Análisis y Programación de Software	966.350
Técnico laboral en Joyería	966.350
Técnico laboral en Auxiliar Turismo	966.350

13. Que los Programas de formación que sean aprobados y renovados en la vigencia 2023, también tendrán como referencia el aumento del IPC.

14. Que en razón de las condiciones económicas de algunas familias envigadeñas muchos de los estudiantes y aspirantes no culminan su proceso de matrícula por no contar con los recursos para el pago de costos administrativos asociados al proceso de matrícula y al pago de actividades de aprendizaje necesarios para continuar su proceso formativo, por lo cual es necesario otorgar un alivio económico que les brinde la oportunidad de acceder o continuar los estudios, siempre y cuando se cuente con presupuesto durante la vigencia 2023.

15. Que acorde a lo anterior y acogiendo las directrices dadas por el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia 2023 las tarifas y costos de los servicios educativos del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT, correspondientes al valor del semestre y otros cobros educativos (Hora cátedra, Certificados, duplicados de certificados, duplicados de actas de certificación, póliza de accidentes para estudiantes que realicen la práctica en un tercer semestre, duplicado de carné, etc.), tomando como referencia los costos del año 2022, más el incremento del IPC, determinado por el gobierno nacional para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos de reconocimiento de saberes previos, serán calculados por el Comité Académico según los instrumentos de evaluación a aplicar.

ARTÍCULO TERCERO: Las tarifas de matrícula y derechos de grado continuarán unificadas para la vigencia 2023, teniendo como valor de referencia las tarifas de la vigencia 2022 más el IPC que determine el gobierno nacional para la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El valor de los cursos de extensión y demás programas de capacitación serán fijados con base al estudio económico realizado por el área de Planeación Administrativa y el Área Financiera, en el cual se establecerá el punto de equilibrio y con base en ello se definirán las tarifas.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar el otorgamiento de alivios económicos en el costo de inscripción y actividades de aprendizaje, solo en aquellos casos especiales y justificados, con previa solicitud del estudiante o aspirante, aprobación del Comité Académico y con el visto bueno de la disponibilidad de recursos por parte de la Subdirección Financiera del CEFIT y el cumplimiento de los mismos requisitos vigentes establecidos para acceder al beneficio de gratuidad en el valor del semestre.

ARTÍCULO SEXTO: Definir como lineamientos para el otorgamiento del alivio económico en los costos asociados al proceso de matrícula y actividades de aprendizaje, que el estudiante presente solicitud al Comité Académico, demuestre que reside en el Municipio de Envigado y que no tenga sanciones académicas ni disciplinarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez definido oficialmente el porcentaje del IPC aplicable a la vigencia 2023, se procederá a hacer el reajuste de los costos educativos antes descritos.

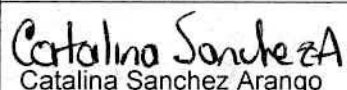
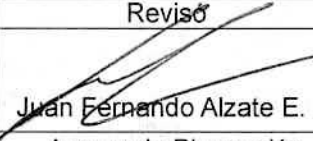
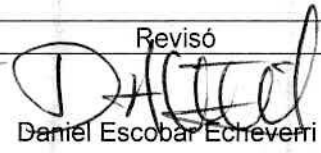
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, pero sus efectos serán a partir del 01 de enero de 2023.

Dado en el Municipio de Envigado a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BRAULIO ESPINOSA MARQUEZ
Presidente Consejo Directivo CEFIT


JULIANNA VALDERRAMA GIRALDO
Directora CEFIT

Elaboró	Revisó	Revisó
 Catalina Sanchez Arango	 Juan Fernando Alzate E.	 Daniel Escobar Echeverri
Subdirectora Académica	Asesor de Planeación	Asesor Jurídico
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento.		